

Autoriza Trato Directo para la adquisición del servicio que se indica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4226

Santiago, 29 de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 10°, N° 5 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 821 de julio de 2019 que modifica el Decreto N° 250; el artículo 20 de la ley N° 18.010; los Decretos Universitarios N°s. 1937 de 1983; 1261 de 2021, 863 de junio de 2022 y 1043 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
- 2. Que, en el marco de la labor clínica desarrollada por el Laboratorio de Citogenética Molecular de INTA, se hace necesario adquirir el servicio de exoma clínico, con cargo al centro de costo 7205.
- 3. Que, el servicio requerido corresponde a un análisis de secuenciación de exoma, específicamente de la parte húmeda del estudio por exoma clínico.
- 4. Que, revisado el catálogo de compras de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- 5. Que, el Laboratorio de Citogenética Molecular de INTA no cuenta con el equipamiento necesario para la ejecución del análisis requerido, debiendo tercerizarse el referido servicio.
- 6. Que, según los motivos expuestos en carta con fecha 21/09/2022, suscrita por la profesional Sra. Lorena Santa María, el servicio requerido permitirá la obtención de información bio estadística e informática, la que será analizada por este laboratorio para la posterior entrega de resultados a los pacientes que atiende este laboratorio.
- 7. Que, el servicio requerido permitirá dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con los pacientes que atiende este laboratorio.
- 8. Que, debido a la falta de laboratorios que ofrezcan el servicio requerido, en el territorio nacional, se solicitó con fecha 23/09/2022, a la empresa española **SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.**, documento denominado "Factura N° 22090477", por el servicio de exoma clínico, cuyo monto asciende a la suma de EUR 450,00.- (Cuatrocientos cincuenta Euros).
- 9. Que, SISTEMAS GENÓMICOS, S.L., es un laboratorio cuyas dependencias se ubican en Ronda de Guglielmo Marconi, 6, 46980 Paterna, Provincia de Valencia, España.
- 10. Que, el servicio requerido deberá ser ejecutado en las dependencias del proveedor de origen español.
- 11. Que, dado lo anterior, el Director de INTA, autoriza la adquisición del servicio de exoma clínico.
- 12. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62° N° 6 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece que tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 n° s 5 y 7, letras i) y k), efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.
- 13. Lo dispuesto en el Artículo 10° N° 5, del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que

establece que procede el trato o contratación directa "Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los numerales anteriores.

RESUELVO:

- Autorícese, bajo la modalidad de trato directo, la adquisición del servicio de exoma clínico, con el proveedor de origen español SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.
- 2. INTA de la Universidad de Chile, pagará la suma de EUR 450.- (Cuatrocientos cincuenta Euros) los que serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.
- 3. Apruébense los Requerimientos y Condiciones de la Adquisición, que se entienden forman parte integrante de la presente resolución.
- 4. Impútese el gasto que irrogue la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.
- 5. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
- 6. Publíquese la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57° letra d), del Decreto N° 250.

Anótese, Publíquese y Comuníquese

PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO DI RECTOR

Distribución:

- Contraloría Interna
- Portal Chile Compras
- Archivo

FPB/ kvc



REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRA INTA – UNIVERSIDAD DE CHILE

I. SERVICIO A ADQUIRIR

En el marco de la labor clínica desarrollada por el Laboratorio de Citogenética Molecular de INTA, se hace necesario adquirir el servicio de exoma clínico, con cargo al centro de costo 7205.

II. PLAZO Y CONDICIONES PARA EL PAGO

Dado a que el proveedor es extranjero y a las condiciones del servicio, el proveedor deberá ejecutar el servicio requerido una vez tramitado el presente acto administrativo.

El proveedor deberá emitir posterior a la ejecución del servicio requerido, la factura correspondiente, a fin de gestionar el pago.

La factura se cancelará una vez tramitada la resolución que aprueba la adquisición y posterior a la recepción de la misma en la oficina de Contabilidad de INTA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.

La facturación deberá indicar de manera obligatoria, y en el formato indicado, los siguientes datos:

Razón Social : Universidad de Chile

R.U.T : 60.910.000-1

Domicilio : El Líbano N° 5524, Macul

Copia de Guía de Despacho (si corresponde)

Ante el incumplimiento de algunos de los puntos señalados, INTA podrá rechazar la recepción, siendo motivo suficiente para devolver el documento a la dirección de facturación, sin ser responsable de los costos tributarios asociados.

Para los proveedores que emitan facturas electrónicas, deberán remitirlas al correo kvillarroel@inta.uchile.cl.

Los proveedores no podrán suspender el despacho de los bienes o entrega de servicios contratados con INTA, cuando otro Centro, Instituto, Colegio, Facultad, etc., perteneciente a la Universidad de Chile, mantenga deudas con este.

La entrega de documentos tributarios debe realizarse exclusivamente en la oficina de contabilidad, ubicada en el tercer piso. INTA no se hará responsable por el pago de los costos asociados a facturas enviadas a otras direcciones.

III. VIGENCIA Y FORMALIZACION DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición se efectuará una vez aprobado el acto administrativo correspondiente y será de ejecución inmediata.

Debido a las características particulares de la adquisición y a que la empresa que provee el servicio requerido, es extranjera, la adquisición se formalizará una vez aprobado el presente acto administrativo y posterior al pago del servicio requerido.

La adquisición se regirá por: el presente pliego de condiciones y el documento denominado "Factura N° 22090477", emitido por el proveedor y adjunto a los presentes términos de referencia.

IV. DATOS COMERCIALES DEL PROVEEDOR

Razón Social : SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.

Dirección : Ronda de Guglielmo Marconi, 6, 46980 Paterna,

Provincia de Valencia

País : España

CIF : B96779764

Contacto : gonzalo.aguaron@sistemasgenomicos.com

+34 676 602 683



Santiago, 21 de Septiembre de 2022

Señores Contraloría Interna Universidad de Chile AT.: A quien corresponda

Ref.: Justificación de estudio EXOMA clínico a Sistemas Genómicos, Valencia -España.

Junto con saludarles, quisiera expresar a través de la presente, la importancia de la realización de la parte húmeda en el estudio por exoma clínico señalado en factura Nº 22090477

Este estudio se está realizando entre Sistemas Genómicos en Valencia-España y nuestro Laboratorio de Citogenética Molecular. Sistemas Genómicos realizan la parte húmeda del estudio o secuenciación exómica dado que en Chile no existe el equipamiento y/o Laboratorio que lo realice como servicio y todo es mandado al extranjero para efectuarlo y nuestro Laboratorio realiza el análisis de los datos y entrega de informe.

Se solicita esta compra a Sistemas Genómicos, Valencia-España dado que es un centro con altos estándares de calidad en cuanto a estudios de secuenciación masiva en humanos y nos entregará toda la información de los resultados bioestadísticos e informáticos para continuar con el análisis en Chile. Además, los costos del servicio con ellos nos permiten ofrecer este servicio a pacientes que lo requieran sin transferirles completamente el alto costo que les significaría hacerlo de manera independiente con algún centro que ofrezca estos servicios en el extranjero.

BQ. Lorena Santa María, Ph.D.

Lorena Santa Maria

Directora Laboratorio Citogenética Molecularigned by Lorena Santa Maria

INTA-Universidad de Chile

DN: cn=Lorena Santa Maria, o=INTA - U. de Chile, ou=Nutricion Humana, email=lsantamaria@inta.uch ile.cl, c=CL

Date: 2022.09.26 13:06:08

-03'00'



SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.

Parque Tecnológico de Valencia C/ Ronda Guillermo Marconi, 6.

46980 PATERNA VALENCIA (España)

B96779764

Factura a:

UNIVERSIDAD DE CHILE El Líbano N° 5524, comuna de Macul CL- 8320051 Santiago de Chile Santiago de Chile Universidad de Chile Facultad de Medicina El Líbano N° 5524, comuna de Macul Independencia, Santiago CL-8380456 Santiago de Chile Santiago de Chile, Chile

Fecha

Nº factura

factura

CIF/NIF

22090477

23/09/22 6091000-1

Referencia	Descripción				Muestra	Ud.	Precio/ U.	Descuento %	Importe
LV3439 (1)	Nº albarán ALB2 Exoma completo informe.	fecha 23/09/202 2 o (single) sin	2 Normal	SM007174	1	450,00		450,00	
	Base IVA+RE	% IVA	Importe IVA				Importe	Bruto	450,00
	450.00						Descuei		450.00
	450,00						Base Import		450,00 0,00
							TOTA		450,00

Términos pagoCONTADOForma pagoTRANSFEREN

 Nº cuenta
 20859366110300038194

 IBAN
 ES9120859366110300038194

SWIFT CAZRES2Z

IBERCAJA

Observaciones

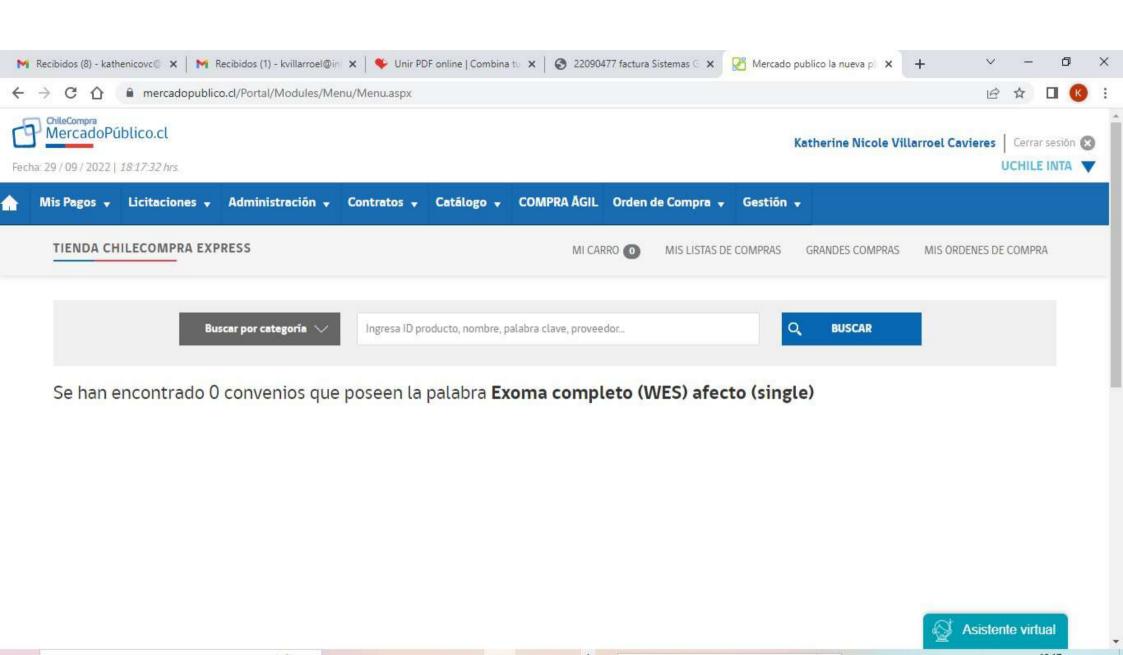
PEDIDO EFECTUADO POR: Lorena Santamaría

MUESTRA: SM007174 Fecha recepción 06/09/22 75819-SE03

CABELLO VIERA, MATIAS ALONSO

(1) Factura exenta de I.V.A. en virtud de lo establecido en el artículo 20.1.3° de la ley 37/1992.

Vencimientos 23/09/22



Escribe aquí para buscar

Q 21°C ∧ Q ESP



Santiago, 29 de septiembre de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, en el Decreto Afecto N° 863 de junio de 2022, de la Universidad de Chile, certifico que a la fecha del presente documento, la institución, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición indicada en Resolución Exenta N° 4226 que autoriza la adquisición del servicio de exoma clínico, por el monto total de EUR 450,00.- (Cuatrocientos cincuenta euros).

Imputación Presupuestaria	: 2. Compra de Bienes y Servicios		
	2.6. Otros Servicios		
Código Auge	: 5.1.02.01.025		
Codigo Centro de Costo	: 1310707.4603.007 (7205)		
Saldo Centro de Costo	: \$9.796.694		

Felipe Urra W.

Director Económico y Administrativo

FUW/ kvc



COMITÉ ASESOR INTA ACTA N° 95 DE 2022 ADQUISICIONES COMITÉ D.U. 1261 DE 2021

En virtud de lo dispuesto en el artículo N° 8 del Decreto Universitario Exento N° 1261 de Octubre de 2021 que delega facultades a Decanos(as), Directores(as) de institutos, Prorrector(a), Virrectores(as) y Director(a) General de Hospital Clínico, que establece que los Decanos(as) de Facultad y Directores(as) de institutos, según corresponda, deberán asesorarse por un Comité de la respectiva Facultad o Instituto para la dictación de los actos que aprueben bases de licitación, tratos directos, adjudicaciones, u otras actuaciones asociadas a los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento. Este comité operará de acuerdo a lo señalado en el mismo decreto.

Fecha	30 de septiembre de 2022
Materia	Adquisiciones
Asistentes	Todos

Res. Ex. N°	Materia	Monto
4224	Aprueba Adjudicación de proceso de licitación pública ID N° 5590-4-LE22	\$9.000.000
4225	Autoriza TD para la adquisición del servicio de calibración y mantención a balanzas.	\$243.950
4226	Aprueba TD para la adquisición del servicio de exoma clínico.	EUR 450,00
4227	Autoriza TD para la adquisición del reactivo de laboratorio: (1) QuantiFluor dsDNA System,1ml(2000rxns).	\$519.923
4228	Autoriza TD para la adquisición del insumo de laboratorio: (1) Columna Symmetry C8 5um 4.6x150.	USD \$1.328,04
4229	Autoriza TD para la adquisición de los insumos de laboratorio: (2) Jeringa 10ul, Conica, Fija 23-26s/HP, (1) Modificador de matriz AA, Amm Phos/Mg, 250ml, (1) Tubo de Grafito, Plataformas Omega (Paq. x 10 Unid.), (1) Electrodos de Grafito para GTA 120, 1 pk y (1) Cobertor de Grafito para GTA 120, 1 pk.	\$3.945.326



Sobre las bases de lo expuesto, la comisión acuerda autorizar dar curso a los procesos de adquisiciones indicados precedentemente.

Para constancia firman los asistentes,

Sr. Felipe Urra W. Director Económico y Administrativo Prof. Miguel Arredondo Olguín Subdirector – Ministro de Fe

Prof. Ana María Ronco Macchiavello Directora Escuela de Postgrado Prof. Francisco Pérez Bravo Director